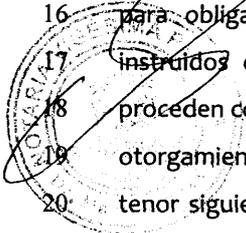




Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

1                                   **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
 2                                   **DENOMINADA CONSTRUCTORA NORTRAX S.A.....**  
 3                                   **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**  
 4                                   .....  
 5                                   **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**  
 6                                   .....  
 7                                   .....

8    En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
 9    Ecuador, el día veinte de agosto del dos mil ocho, ante mí, Doctor  
 10   **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del  
 11   cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los  
 12   señores: **FERNANDO XAVIER SOTOMAYOR PAEZ**, Ingeniero en  
 13   Telecomunicaciones, soltero; y, **MARIA AUXILIADORA SOTOMAYOR**  
 14   **PAEZ**, estudiante, soltera. Los comparecientes de nacionalidad  
 15   ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces  
 16   para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien  
 17   instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que  
 18   proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su  
 19   otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del  
 20   tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en  
 21   el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la  
 22   constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las  
 23   siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**  
 24   **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores:  
 25   **FERNANDO XAVIER SOTOMAYOR PAEZ**, Ingeniero en  
 26   Telecomunicaciones, soltero; y, **MARIA AUXILIADORA SOTOMAYOR**  
 27   **PAEZ**, estudiante, soltera. Ambos por sus propios derechos.-  
 28   **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el cantón Guayaquil,



1 la compañía que se denominará **CONSTRUCTORA NORTRAX S.A.**, la  
2 misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y  
3 los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**  
4 **UNO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de:  
5 Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros  
6 residenciales, jardines, parques, puentes, carreteras, caminos, obras  
7 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,  
8 toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. La compañía  
9 podrá dedicarse a la administración, ejecución y dirección de  
10 proyectos y obras civiles, hidráulicas, de telecomunicaciones,  
11 portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, tendido de redes de  
12 agua, gas, electricidad, cloacas, sea éstas generales o domiciliarias,  
13 pavimentos, edificios, incluso destinadas al régimen de propiedad  
14 horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean  
15 todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras  
16 enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas  
17 industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas públicas o  
18 privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo. **DOS.-**  
19 Bajo cualquier forma, condición o título, podrá comprar, vender,  
20 transferir, hipotecar, gravar, permutar, ceder, explotar, construir,  
21 arrendar inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento de los  
22 mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y/o  
23 reglamentos sobre propiedad horizontal. Se dedicará a la  
24 administración, ejecución y dirección de proyectos y obras civiles,  
25 hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, tendido  
26 de redes de agua, gas, electricidad, cloacas, sea éstas generales o  
27 domiciliarias, pavimentos, edificios, incluso destinadas al régimen de  
28 propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

1 puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición  
2 de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de  
3 plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas  
4 públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo  
5 tipo; **TRES**.- La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta o de  
6 terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios:  
7 Alquiler de maquinarias y herramientas. Provisión de servicios de  
8 mantenimientos, montajes, e instalaciones de carácter industrial,  
9 comercial mecánica, eléctrica, térmica, electromecánica, como así  
10 también la obras complementarias. Prestación de servicios,  
11 ejecución, operación y mantenimiento de servicios públicos y  
12 privados del sistema de distribución eléctrica, sistemas de gas,  
13 plomería, desagües y la realización de todo tipo de trabajos y obras  
14 vinculadas al mismo, estudio proyecto y ejecución de obras de  
15 infraestructura eléctrica, electromecánicas, mantenimiento integral  
16 de sistemas de seguridad electrónica, explotación comercial de  
17 sistemas eléctricos, mecánicos, radiocomunicaciones y  
18 telecomunicaciones ya sea de carácter público o privado. Asesorías,  
19 capacitación, peritajes y auditorías de los sistemas descritos  
20 anteriormente. Estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución  
21 de obras de ingeniería pública o privada. Explotar concesiones,  
22 licencias, permisos otorgados por entidades públicas y/o privadas  
23 destinados a la prestación de servicios y la comercialización de  
24 bienes. Adquirir o tomar en arrendamiento instalaciones para lograr  
25 el normal desarrollo de sus actividades; **CUATRO**.-La compañía se  
26 dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación  
27 o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,  
28 reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a)

1 Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y  
2 materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos. b) Productos  
3 naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas  
4 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;  
5 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como  
6 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)  
7 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo  
8 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)  
9 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas  
10 o usadas, ropa interior, calzados y las materias primas que las  
11 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;  
12 vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,  
13 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de  
14 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de  
15 planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros;  
16 g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos  
17 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para  
18 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;  
19 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;  
20 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos;  
21 h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,  
22 artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos  
23 de música; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima  
24 o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;  
25 j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero;  
26 productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)  
27 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para  
28 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

1 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua  
2 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o  
3 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,  
4 tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos  
5 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,  
6 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,  
7 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con  
8 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado  
9 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo  
10 tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus  
11 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de  
12 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,  
13 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes  
14 de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza  
15 personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,  
16 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;  
17 **CINCO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación,  
18 asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales,  
19 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)  
20 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)  
21 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)  
22 Teléfonos fijos, celulares, equipos de radiocomunicación,  
23 radioaficionados y busca personas; f) Sistemas de Comunicaciones a  
24 través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo  
25 electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e  
26 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de  
27 casas, edificios, centros comerciales; **SEIS.-** La compañía también se  
28 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, contable,

1 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción  
2 e Ingeniería Civil y Telecomunicaciones; b) Saneamiento, limpieza y  
3 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como, obras civiles y  
4 arquitectónicas en general; c) Montajes de Equipos y Maquinarias  
5 Industriales; d) Brindar asesoría técnica y ambiental; e) Estudios de  
6 suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,  
7 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **SIETE**.- La  
8 compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,  
9 implementación de soluciones y paquetes de programas para  
10 equipos de computación y procesamiento de datos; **OCHO**.- Podrá  
11 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como:  
12 . Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de  
13 caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general.  
14 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de  
15 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de  
16 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas  
17 de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina,  
18 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas  
19 o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y  
20 cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines  
21 de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de  
22 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y  
23 camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:  
24 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de  
25 especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá  
26 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La  
27 explotación maderera en todas sus fases; **NUEVE**.- Tendrá por objeto  
28 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

7

1 mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
2 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o  
3 extranjeras; **DIEZ.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,  
4 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y  
5 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de  
6 centrales telefónicas; **ONCE.-** Podrá diseñar, organizar y  
7 comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole,  
8 hablados, grabados y escritos; **DOCE.-** Se dedicará a la  
9 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial  
10 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de  
11 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,  
12 informativo.. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar  
13 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que  
14 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el  
15 cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se  
16 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El  
18 domicilio principal de la compañía en el cantón **Samborondón**,  
19 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en  
20 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**  
21 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es  
22 de **MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS**. El capital suscrito de  
23 la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
24 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias,  
25 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR**  
26 **AMERICANO**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al  
27 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto  
28 en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL**

1 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la  
2 siguiente manera: a) El señor **FERNANDO XAVIER SOTOMAYOR**  
3 **PAEZ**, ha suscrito **CUATRO- CIENTAS** acciones ordinarias,  
4 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los  
5 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del  
6 valor de cada una de ellas; b) La Señorita **MARIA AUXILIADORA**  
7 **SOTOMAYOR PAEZ** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones  
8 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar  
9 de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por  
10 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado  
11 de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
12 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán  
13 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones  
14 que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la  
15 inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del  
16 cantón Samborondón. El pago será hecho en numerario o especie.-  
17 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINIS TRACION Y**  
18 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto  
19 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.**-  
20 El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que  
21 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**  
22 **Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del  
23 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se  
24 indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a**  
25 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general  
26 y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor  
27 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
28 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

1 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
2 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas  
3 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
4 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente  
5 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas  
6 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**  
7 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá  
8 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a  
9 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
10 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los  
11 accionistas, por invitación directa o por la prensa en uno de los  
12 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
13 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
14 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:  
15 Los informes del representante legal, comisario, el Balance General,  
16 el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,  
17 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se  
18 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese  
19 período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
20 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
21 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un  
22 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco  
23 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en  
24 la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**  
25 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se  
26 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un  
27 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.  
28 De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que

1 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
2 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-**  
3 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por  
4 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a  
5 la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto  
6 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las  
7 actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente  
8 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la  
9 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
10 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-**  
11 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,  
12 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
13 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un  
14 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres  
15 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que  
16 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver  
17 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
18 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar  
19 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,  
20 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de  
21 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía  
22 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de  
23 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)  
24 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**  
25 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y  
26 el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial  
27 en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente  
28 para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda

RUC: 0990379017001

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC010049-6

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **CONSTRUCTORA NORTRAX S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SOTOMAYOR PAEZ FERNANDO XAVIER	\$100.00
SOTOMAYOR PAEZ MARIA AUXILIADORA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **1.00%** salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

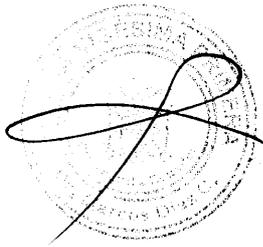
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE AGOSTO DE 2008

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7205280  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/08/2008 4:10:56 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCTORA NORTRAX S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

CIUDADANIA N° 091476472-5  
 SOTOMAYOR PAEZ MARIA AUXILIADORA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
 17 OCTUBRE 1984  
 025- 0034 11607 F  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1984



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1133E1122  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ITALO BOLIVAR SOTOMAYOR AVEGNO  
 ESMERALDA PAEZ  
 GUAYAQUIL 28/10/2002  
 28/10/2014  
 REN Cvs 0225412

283\*0010 0914764725  
 NUMERO CEDULA  
 SOTOMAYOR PAEZ MARIA AUXILIADORA  
 GUAYAS PROVINCIA  
 BAMBORONDON CANTON

ESTUDIANTE  
 0777259

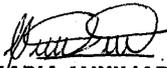
MARIA AUXILIADORA SOTOMAYOR PAEZ  
 CONCEPCION

CIUDADANO(A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004  
**2004**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 MARIA AUXILIADORA SOTOMAYOR PAEZ  
 CONCEPCION

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

1 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al  
2 contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al  
3 orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**  
4 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas  
5 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en  
6 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente  
7 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**  
8 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA**  
9 **MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar todas las diligencias  
10 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de  
11 la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención  
12 del Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el  
13 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el  
14 Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ**  
15 **VILLOA.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y  
16 dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia  
17 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la  
18 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de  
19 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta  
20 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
21 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy  
22 fe.

  
24 **MARIA AUXILIADORA SOTOMAYOR PAEZ**

25 Cédula de ciudadanía. No. 0914764725

26 Certificado de Votación No.

28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

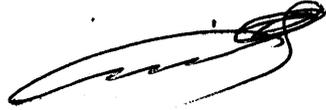


**FERNANDO XAVIER SOTOMAYOR PAEZ**

Cédula de ciudadanía. No. 0923829824

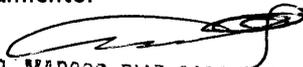
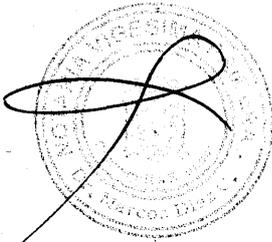
Certificado de Votación No.

**EL NOTARIO**



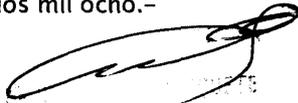
**DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0005581 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de agosto del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA NORTRAX S.A., otorgada ante mi el 20 de agosto del 2008.- Guayaquil, 27 de agosto del dos mil ocho.-

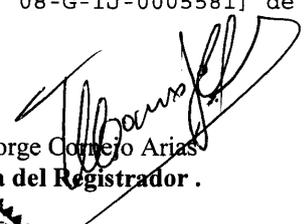
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, featuring a large loop and a long horizontal stroke.

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Bolívar y Sucre

**Número de Repertorio: 2008- 3046**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Primero de Septiembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1524 a 1526 con el número de inscripción 289 celebrado entre:  
([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CONSTRUCTORA NORTRAX S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 08-G-IJ-0005581] de fecha [Veintiseis de Agosto de Dos Mil Ocho].

  
Ab. Jorge Cornejo Arias  
Firma del Registrador .



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Septiembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1527 a 1537 con el número de inscripción 290 celebrado entre: ([CONSTRUCTORA NORTRAX S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 08-G-IJ-0005581] de fecha [Veintiseis de Agosto de Dos Mil Ocho].

Ab. Jorge Cornejo Arias  
Firma del Registrador .





Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0018889

Guayaquil, 15 SEP 2008

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA NORTRAX S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Cristina.-